

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3226 - 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, 14 NOV 2019

ASUNTO: DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SOLICITAN REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR SUS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, CORRESPONDIENTES A ASIGNACIONES ESPECIALES POR LA CANTIDAD DE DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,500,000.00).-----

I) Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,500,000.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias que corresponden a Asignaciones Especiales para la Fundación Doctor Carlos Martínez Durán y Asociación Latinoamericana Eco-Innovación para el Fomento del Desarrollo Sostenible; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 86 de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación;

II) Es necesario indicar que, fue debitado el grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por un monto de Q.2,500,000.00, recursos presupuestarios colocados a disposición por las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula y Guatemala Sur, con la finalidad de financiar ampliación presupuestaria para Asignaciones Especiales de las Direcciones Departamentales de Educación de Guatemala Oriente y Guatemala Occidente; por lo que es necesario reprogramar los recursos debitados; **CITA DE LEYES:** Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, así como los Acuerdos Gubernativos números 243-2018 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019", artículo 9, 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes" en el renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro" por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.2,500,000.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:-----

DEPENDENCIA	DÉBITOS (Q.)	CRÉDITOS (Q.)
TOTAL	2,500,000.00	2,500,000.00
Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa	287,800.00	

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3226 -2019

14 NOV. 2019

DEPENDENCIA	DÉBITOS (Q.)	CRÉDITOS (Q.)
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango	250,635.00	
Dirección Departamental de Educación de Suchitepéquez	335,230.00	
Dirección Departamental de Educación de Quiché	295,500.00	
Dirección Departamental de Educación de Alta Verapaz	290,045.00	
Dirección Departamental de Educación de Petén	441,160.00	
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula	302,370.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur	297,260.00	
Dirección Departamental de Educación Guatemala Oriente		500,000.00
Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente		2,000,000.00

Con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores que corresponden a Asignaciones Especiales para la Fundación Doctor Carlos Martínez Durán y Asociación Latinoamericana Eco-Innovación para el Fomento del Desarrollo Sostenible, contenida en el comprobante forma RP número 400, que forma parte de la presente resolución. Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" por un monto de Q.2,500,000.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Chiquimula, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Handwritten initials or mark in the bottom right corner.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 3269 - 2019

Guatemala, 08 de noviembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, en cada Ministerio de Estado habrá un Viceministro, quien debe ostentar las mismas calidades que el Ministro.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo prescribe que en caso de ausencia temporal el Ministro puede ser sustituido por el Viceministro con mayor antigüedad en el cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Educación estará ausente del país del diez al dieciséis de noviembre del año en curso, circunstancia que impone la designación del Viceministro para que lo sustituya.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 22 y 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Designar al M.A. Héctor Alejandro Canto Mejía, Viceministro de Educación, para que sustituya al Ministro de Educación durante el período de ausencia, correspondiente del diez al dieciséis de noviembre del año en curso, debiendo ejercer las funciones constitucionales y legales que le corresponden.

ARTÍCULO 2. El presente acuerdo empezará a regir al producirse la ausencia del Ministro de Educación.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

